



Lanús, 22 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0373.

VISTO

El expediente EPSEA N° 000190/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Jujuy N° 998 esquina Tuyutí de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. VALENTINI, Griselda Ester solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de cuatro (4) ejemplares. dos (2) ejemplares de la especie Álamo ubicados sobre calle Tuyutí, secos, con ramas altas que interfieren cableado y con tronco lleno de plantas parásitas que los han secado. Se recomienda el corte de los ejemplares, debiendo la solicitante proceder a destocinar los restos para posterior reposición de las especies por otras acordes a la medida de la vereda. Sobre calle Jujuy se observan dos (2) ejemplares de la especie Fresno, de mediano porte y en buen estado fitosanitario, con ramas altas que producen interferencias en el cableado y raíces que han roto levemente la vereda, no justificando su corte por el buen estado y los daños leves que se observan. Debido al estado que presentan se recomienda poda de balanceo de los ejemplares en cuestión para que la solicitante pueda realizar un raleo de raíces a partir de 1,20 m. del tronco;

Que, se notificará a la solicitante, que previo al corte del ejemplar, deberá entregar la cantidad de cuatro (4) ejemplares entre los mencionados en el artículo segundo del presente acto administrativo, a la Dirección de Arbolado Urbano, para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Partido de Lanús;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un metro (1 m) de altura de dos (2) ejemplares de la especie Álamo, ubicados en la calle Jujuy N° 998 esquina Tuyutí, del Partido de Lanús, ambos sobre calle Tuyutí, quedando la extracción de tocón y raíces a cargo de la solicitante.

Artículo 2º: La solicitante contará con un plazo de treinta (30) días, de notificada la presente, para la reposición obligatoria del/los ejemplar/es que deberán tener una altura no menor a 1.50 metros. Las especies para la reposición, podrán ser cualquiera de las siguientes y no otras: Fotinia, Ciruelo de Flor, Árbol de Judas,

Artículo 3º: En caso de incumplimiento del Artículo 2º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 4º: Desestimar el pedido de corte de dos (2) ejemplares de la especie Fresno, ubicados en la calle Jujuy N° 998 esquina Tuyutí, del Partido de Lanús, ambos sobre calle Jujuy.

Artículo 5º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda de balanceo de los ejemplares mencionados en el Artículo 4º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 6º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Artículo 5º que antecede, y a partir de 1,20 m. del tronco.

Artículo 7º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante para la continuidad del ulterior trámite, cumplido archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por